

## ELECCIONES 2021: CENSO ELECTORAL

*Real, Muy Ilustre y Venerable Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús Cautivo,  
María Santísima de la Trinidad Coronada y del Glorioso Apóstol Santiago*

### REQUISITOS A CUMPLIR POR PARTE DE LOS HERMANOS PARA EJERCER SU DERECHO AL VOTO

#### 1. PUBLICACIÓN DEL CENSO DE HERMANOS

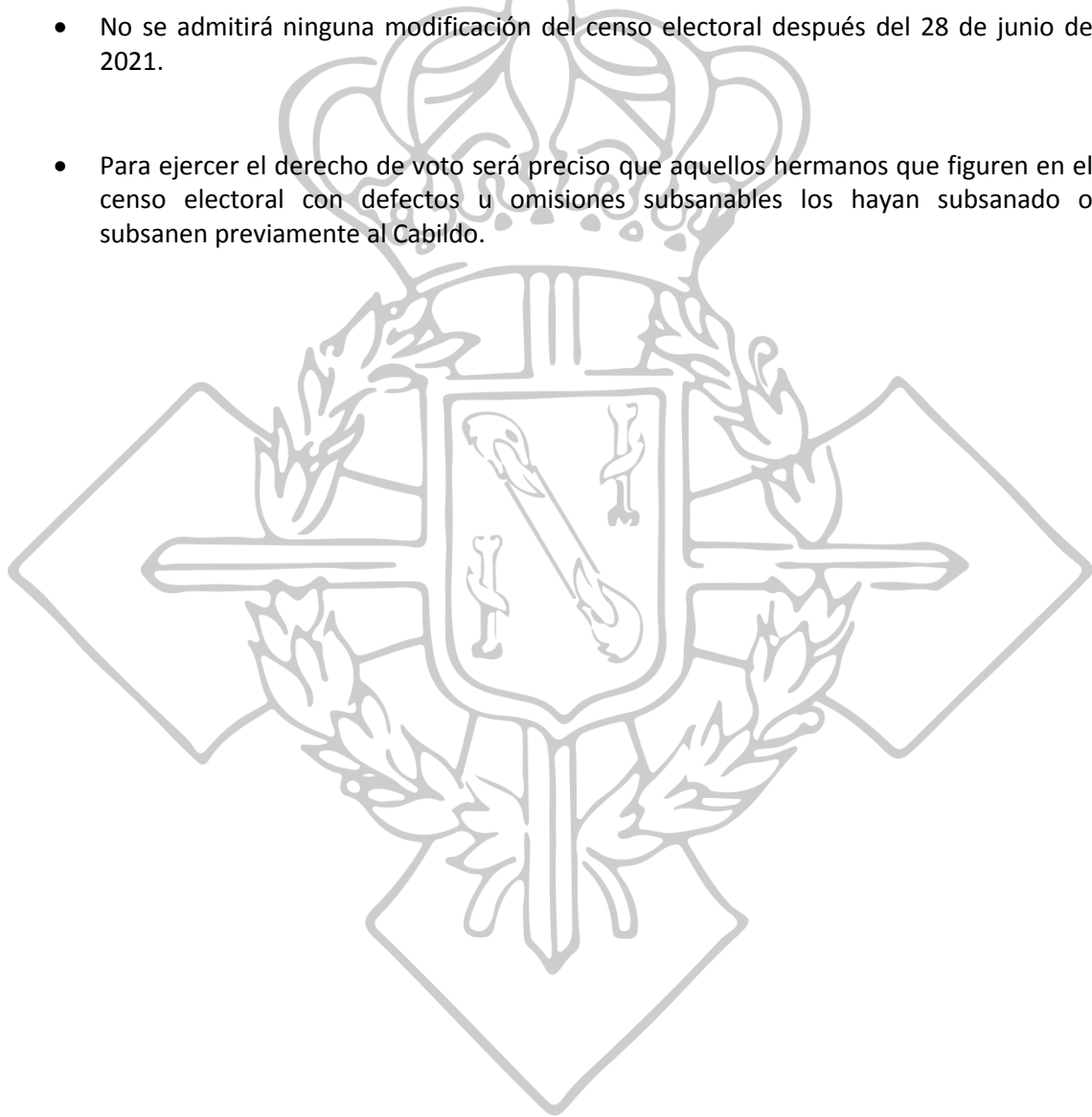
- Estará en la Secretaría de la Corporación para consultas por parte de los hermanos, **del Jueves 10 al Miércoles 16 de junio de 2021**, ambos inclusive, excepto sábado y domingo, en horario de **19:00 a 21:00 horas**.
- Durante el mismo plazo y horario los hermanos podrán presentar alegaciones e impugnaciones al censo en la Secretaría de la Comisión/Cofradía.
- Dado que uno de los requisitos para poder formar parte del censo electoral y, por tanto, poder ejercer el derecho a voto es no tener cuotas de hermano pendientes de abono, los hermanos podrán ponerse al día en las cuotas anuales de diferentes maneras:
  - En la Tesorería de la Casa Hermandad durante los días establecidos para la consulta del censo (ambos inclusive, excepto sábado y domingo, en horario de 19:00 a 21:00 horas);
  - Mediante transferencia bancaria, indicando en el concepto “Cuota, Nombre + Apellidos” al número de cuenta ES6821030146960030005365 (Unicaja). En el caso de pagos realizados por una persona en nombre de otra, señalar en el concepto el nombre del hermano cuya cuota se abona;
  - Mediante BIZUM. Código: 00259

*(\*) El día límite para realizar el pago es el día **28 de junio**, no teniéndose en cuenta los pagos realizados posteriores a esta fecha.*

#### 2. PUBLICACIÓN DEL CENSO ELECTORAL

- Terminado el plazo de alegaciones e impugnaciones la Comisión Electoral las resolverá en un plazo de tres días hábiles, del 17 al 21 de junio de 2021.
- El 22 de junio se publicará el Censo Electoral de los hermanos que cumplen en ese momento todos los requisitos para ser electores, que quedará en la Secretaría de la Comisión Electoral. En dicho censo se incluirá un apartado específico con aquellos hermanos que puedan subsanar las siguientes omisiones o defectos: Datos personales; cuotas pendientes de pago y prestación del consentimiento.

- Desde el 22 al 28 de junio, excepto sábado y domingo, el censo electoral estará a disposición de los hermanos para consultas, en la Secretaría de 19:00 a 21:00 horas. Si no se ha corregido o rectificado el censo por virtud de cualquier impugnación o alegación, ésta se entenderá desestimada.
- No se admitirá ninguna modificación del censo electoral después del 28 de junio de 2021.
- Para ejercer el derecho de voto será preciso que aquellos hermanos que figuren en el censo electoral con defectos u omisiones subsanables los hayan subsanado o subsanen previamente al Cabildo.



CAUTIVO  
M Á L A G A